



TRIBUNAL  
SUPERIOR DE  
JUSTICIA



ÓRGANO DE  
ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL



TRIBUNAL DE  
DISCIPLINA  
JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2026

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1, 14 y 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 y 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 2, 5, 10 y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, artículos 4, 5, 6 fracción XI, 87, 90, 92 y 93 penúltimo párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y artículo 11 fracción IX y XXXVI del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el propósito de estimular y premiar a las personas servidoras públicas, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

### **CONVOCA**

A las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México (Tribunal Superior de Justicia, Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial), que cumplan con los requisitos para ser candidata y candidato a obtener el "**Premio Nacional de Administración Pública 2026**", cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**Primera.- Exclusivamente las y los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México** podrán seleccionar, a través del llenado del formato de propuesta y cédula de evaluación, a las personas servidoras públicas con nivel Técnico Operativo (O46 al J33), que se hayan distinguido en la realización de algunas de las acciones que se establecen en el artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles o por ser un apoyo fundamental para el logro y cumplimiento de las metas de su área de adscripción o comisión.

### **ESTÍMULOS**

**Segunda.-** Se otorgarán **149** Estímulos, al personal de nivel técnico operativo (O46 al J33), consistente en una **constancia de estímulo y diez días hábiles de vacaciones extraordinarias (que podrán disfrutar antes del 26 de noviembre del 2027).**

Los días podrán ser otorgados juntos o separados, de acuerdo a las necesidades del servicio y previo acuerdo con la o el Titular del Área de adscripción o comisión.

**Los días no podrán integrarse a los períodos vacacionales establecidos o días de descanso que al efecto determine el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, ni sustituirse por pago alguno en caso de no disfrutarse.**

### **CRITERIOS**

- Haber obtenido calificación favorable en la Cédula de Evaluación.
- Contar con un número bajo de incidencias.
- Contar con propuestas en años anteriores, sin haber obtenido algún premio.
- Contar con un expediente personal libre de antecedentes laborales negativos de cinco años anteriores.

Como tabla de incidencias comparativa será la siguiente:

- Contar con un máximo de cinco faltas, cinco retardos y calificación de 130 a 140.
- Contar con un máximo de cuatro faltas, cuatro retardos y calificación de 118 a 128.
- Contar con un máximo de tres faltas, sin retardos y calificación de 106 a 116.
- En caso de que la persona servidora pública propuesta esté exento del registro de asistencia deberá tener una calificación mayor de 120.

Lo anterior, dependerá del análisis que se realice a las propuestas de las candidatas y candidatos, por tal motivo estos criterios son enunciativos más no limitativos.

### **RECOMPENSAS**

**Tercera.-** Se otorgarán **61** recompensas, al personal de nivel técnico operativo (O46 al J33), consistente en un diploma y la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para cada una de las personas servidoras públicas ganadoras, de acuerdo al siguiente criterio:

### **CRITERIOS**

- Contar con un número mínimo de incidencias.
- Haber obtenido la calificación más alta en la evaluación efectuada por parte de su Titular.
- Contar con un expediente personal libre de antecedentes laborales negativos de siete años anteriores a la fecha.
- Contar en su expediente personal con notas favorables (cursos, superación académica y profesional trayectoria laboral ascendente entre otros).
- Haber recibido Estímulo en años anteriores.

La tabla de incidencias comparativa será la siguiente:

- Contar con un máximo de tres faltas sin retardos y calificación de 140.
- Contar con un máximo de dos faltas sin retardos y calificación de 130 y 138.
- Contar con un máximo de una falta sin retardos y calificación de 120 a 136.
- En caso de que la persona servidora pública propuesta esté exento del registro de asistencia deberá tener calificación de 138 y 140.

Lo anterior dependerá del análisis que se realice a las propuestas de las personas servidoras públicas, por tal motivo estos criterios son enunciativos más no limitativos.

**En ambos casos, las personas servidoras públicas seleccionadas deberán contar con más de seis meses un día ininterrumpidos de laborar en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a la fecha de la propuesta.**

### **PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO**

**Cuarta.-** Las recompensas y diplomas, así como los estímulos económicos y constancias de estímulo, se otorgarán a las personas servidoras públicas ganadoras que hayan obtenido las mejores calificaciones de acuerdo a la plantilla, menor número de incidencias y mejor trayectoria laboral.

**No se otorgará recompensa económica ni estímulo (10 días de vacaciones), a la persona servidora pública que haya sido premiada en 2024 y 2025, es decir, deberán pasar más de dos años para ser propuestas una vez más.**

**Quinta.-** El trámite se realizará **vía electrónica**, teniendo como fecha límite el **12 de junio de 2026**, las y los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán presentar el Formato de Propuesta y Cédula de Evaluación de las personas servidoras públicas **SIN PRÓRROGA ALGUNA**, entrando en algún navegador de internet y posteriormente ingresar a la siguiente dirección electrónica **<https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>**, ubicándola de manera inmediata en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y localizar la subsección de **PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

**Sexta.-** Descargar los formatos de propuesta de persona servidora pública candidata y cédula de evaluación, en formato electrónico PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanearlos y enviarlos** a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, por medio del correo electrónico institucional **[pnacional.admpublica@oajcdmx.gob.mx](mailto:pnacional.admpublica@oajcdmx.gob.mx)**, adjuntando los siguientes:

#### **DOCUMENTOS**

- a. Credencial vigente del Poder Judicial de la Ciudad de México (anverso y reverso).
- b. Último recibo de pago (anverso y reverso).
- c. Identificación Oficial: INE, Cédula Profesional (anverso y reverso) dependiendo el tipo de cédula o Pasaporte Vigente.
- d. Título o Cédula Profesional (en caso de contar con estudios profesionales).
- e. Formato de propuesta y cédula de evaluación requisitados y firmados.
- f. Todas las constancias que acrediten sus cursos, diplomados, maestrías, etc., y que no se encuentren en su expediente laboral.

**Séptima.-** Los documentos citados con antelación, deberán ser escaneados en archivos por separado y remitidos en un solo correo, de manera vertical, es decir, no "de lado" o "de cabeza", legible y visible, en formato electrónico PDF, no se aceptarán fotografías de teléfono celular, tableta, etc., mismos que serán revisados por personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas; en el supuesto de que no sean legibles o presenten alguna observación, se enviará a la persona servidora pública propuesta un correo electrónico, con copia para la o el Titular del Órgano Jurisdiccional, Área de Apoyo Judicial o Administrativa, para que sean solventadas.

Una vez solventadas las observaciones o en su caso, cuando no presente ninguna, se enviará un correo electrónico a la persona servidora pública propuesta, con copia para la o el Titular del Órgano Jurisdiccional, de Área de Apoyo Judicial o Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, para **AGENDAR CITA** y acuda el día y hora indicada, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, ubicada en Avenida Patriotismo No. 230, 2º piso, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA**, a efecto de presentar el **Formato de Propuesta y Cédula de Evaluación original y copia fotostática** debidamente llenado, sellado y firmado por la o el Titular de Área, para que se entregue acuse y número de folio de registro, de igual manera deberá

*Handwritten signature*

presentar original de todos los documentos que envió (vía correo electrónico), para cotejo e integración al expediente de registro.

**En caso de no atender los correos con las observaciones o no presentarse a la cita con la documentación completa, no se podrá iniciar el trámite de su solicitud.**

**Octava.-** La evaluación y selección de las personas servidoras públicas con merecimiento a Estímulo o Recompensa, se llevará a cabo en el período de la 2ª quincena de junio a la 1ª quincena de agosto del año en curso, por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, dependiente de la Subdirección de Prestaciones, dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones.

**Novena.-** Las y los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México cumplirán las resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación y de conformidad con las necesidades del servicio, se otorgarán las vacaciones extraordinarias que deberán disfrutarse antes del **26 de noviembre de 2027**.

**Décima.-** En caso de que la o el Titular que propuso a la persona servidora pública, cambie de adscripción o cause baja, la nueva o el nuevo Titular deberá cumplir las resoluciones emitidas por el Comité de Evaluación.

**Décima Primera.-** En caso de que la persona servidora pública ganadora al estímulo de 10 días hábiles de vacaciones extraordinarias, cambie de adscripción o sea comisionada a otra área, podrá solicitar a la nueva o el nuevo Titular.

Al momento de solicitar las vacaciones extraordinarias, la persona servidora pública deberá continuar con nivel técnico operativo, de lo contrario quedará sin efectos el mencionado estímulo.

**Décima Segunda.-** En caso de que la persona servidora pública ganadora a la recompensa cause baja definitiva del Poder Judicial, antes de la entrega, tendrá el derecho de recibirla, **a excepción de haber cometido alguna falta en agravio del Poder Judicial**, para esto se solicitará el apoyo de la Dirección General Jurídica, a efecto de que informe el estatus laboral de la persona servidora pública con la Institución.

**Décima Tercera.-** Al momento de recibir la Recompensa, deberá continuar con puesto de nivel técnico operativo, de lo contrario ya no podrá recibirla y será devuelta a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros.

**Décima Cuarta.-** La **entrega del premio**, se realizará previa programación de fechas, siendo las que a continuación se indican, mismas que pueden ser modificadas sin previo aviso o por caso fortuito, que se darán a conocer mediante aviso publicado en el portal electrónico de Intranet del Poder Judicial de la Ciudad de México:

- **El estímulo económico**, la persona ganadora a dicho emolumento lo recibirá **a partir del día 23 de noviembre del 2026**, con base a su último medio de pago que se tenga registrado ante éste Poder Judicial de la Ciudad de México (transferencia electrónica u orden de pago).

- **Los Diplomas y Constancias de Estímulo**, se entregarán a partir del **07 de diciembre del 2026** en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, ubicada en Avenida Patriotismo No. 230, 2º piso, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

### **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**Décima Quinta.-** Se somete a consideración la integración del Comité de Evaluación, el cual debe incluir a las y los siguientes participantes:

- a) La o el Titular de la Ponencia dos del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) La o el Titular de la Ponencia Uno del Órgano de Administración Judicial, quien fungirá como Secretaria o Secretario.
- c) El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien será el representante.
- d) El Secretario General del Sindicato Mayoritario del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Décima Sexta.-** El Comité de Evaluación acreditará a las ganadoras y ganadores a Estímulo y Recompensa, apoyándose para ello en la valoración y opinión de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Asimismo, podrá resolver no otorgar algún (os) estímulo (s) o recompensa (s) cuando a su juicio no se hayan satisfecho los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Décima Séptima.-** Exclusivamente las y los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, serán las y los responsables de evaluar, a las personas servidoras públicas de nivel técnico operativo seleccionados, a través de la cédula de evaluación, a efecto de que esto constituya un punto más de apoyo al Comité de Evaluación.

En relación a las personas servidoras públicas readscritas, la evaluación se hará en su nueva área de adscripción, siempre y cuando tengan más de seis meses un día de servicios ininterrumpidos en la misma.

En el caso de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, podrán ser sujetos de evaluación, siempre y cuando tengan **más de seis meses un día de servicio** en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

**Décima Octava.-** Se tomarán en cuenta las sanciones y aspectos negativos del expediente de la persona servidora pública, de cinco años anteriores a la fecha y las incidencias del 16 de junio del 2025 al 15 de junio del 2026.

**Décima Novena.-** La o el Titular del Órgano Jurisdiccional, Área de Apoyo Judicial y Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México deberá enviar para su entrega el Formato de propuesta de la persona servidora pública candidata y la Cédula de Evaluación en el período establecido, vía electrónica; **en caso de dejar espacios en blanco, que seleccione más de una respuesta o carezca de firma la cédula de evaluación, se anulará por completo la respuesta de la pregunta que se encuentre en los supuestos anteriores.**

7

**Se recibirá cédula de propuesta por el área, firmada exclusivamente por la o el Titular del Órgano Jurisdiccional, Área de Apoyo Judicial o Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México.**

**Vigésima.-** Para reclamar Recompensa o Estímulo autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir de la fecha que tiene derecho a recibirlo, con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

**Vigésima Primera.-** Serán consideradas como improcedentes las propuestas de las personas servidoras públicas que al momento de su solicitud, se encuentren suspendidas por resolución del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México o los términos del artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**Vigésima Segunda.-** En caso de fallecimiento de la persona servidora pública a quien se debe otorgar el "Premio Nacional de Administración Pública 2026", la entrega se hará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) designada(s) ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente por escrito se hubiere designado.

**Vigésima Tercera.-** Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación o previa opinión de la Dirección General Jurídica y a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.



**ABRIL 2026**